



Ministerio Público de la Defensa

Ministerio Público de la Defensa

Resolución DGN

Número: RDGN-2025-312-E-MPD-DGN#MPD

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 19 de Marzo de 2025

Referencia: Excusaciones formuladas en el marco del Examen Técnico Jurídico Nº 282, MPD

VISTO Y CONSIDERANDO:

I. Las/os Dras./es. Gabriela Alejandra MACEDA -Presidente Titular- Luciano Andrés HAZAN -Vocal Titular-, Gervasia VILGRE LA MADRID -Vocal Suplente-, Fernando BAZANO -Presidente Suplente- y María Cecilia ACOSTA GÜEMES -Vocal Suplente-, formularon planteos en los términos del Art. 13 del “*Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa de la Nación*” -Texto Ordenado Conf. Anexo I de la RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD- (en adelante “el reglamento”), en el trámite para el ingreso al “*Agrupamiento Técnico Jurídico*” para desempeñarse en las dependencias de este Ministerio Público de la Defensa, con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con actuación en el “ámbito penal federal” (**Examen TJ Nº 282, MPD**).

II. La Dra. Gabriela Alejandra MACEDA, puso en conocimiento su excusación para intervenir en el respectivo examen, atento al vínculo y conocimiento que mantiene con relación a los/as siguientes postulantes: Mónica Beatriz Montemuro, Bárbara Estefanía Galante, Geraldine Paola Bedriñana, Stella Maris Formanowicz, María Eva Juárez Martínez y Marcelo Ernesto Ciarlantini, quienes se desempeñan funcionalmente en la dependencia a su cargo. No obstante, consideró que por el anonimato que rige los exámenes, los vínculos declarados no comprometerán su imparcialidad y objetividad a los fines de la evaluación.

III. El Dr. Luciano Andrés HAZAN, a fin de garantizar el principio de transparencia imperante en este tipo de trámite, hizo saber que por razones funcionales conoce a la postulante Valeria Salerno. Sin perjuicio de ello, manifestó que al tratarse de exámenes escritos y anónimos dicha circunstancia no comprometerá su objetividad e imparcialidad al momento de evaluar los exámenes.

IV. La Dra. Gervasia María VILGRÉ LA MADRID pone en conocimiento que del Listado de Inscriptos/as guarda una relación de amistad con la postulante Agostina Bettinelli y en atención al vínculo laboral por desempeñarse en la dependencia a su cargo con las postulantes María Laura de las Morenas, Valeria Soledad Avaca y Natalia Gimena Guerrero Ferreyra. Sin perjuicio de ello, manifestó que siendo anónimas las

evaluaciones, los vínculos referidos no comprometerán su imparcialidad y objetividad en su intervención como miembro del Tribunal Examinador.

V. El Dr. Fernando BAZANO interpuso su excusación para intervenir en el referido examen, por encontrarse inscripta la postulante Carolina Cymerman quien es su actual pareja desde hace cuatro años. Asimismo, hace saber, que los/as postulantes Agostina Bettinelli y Gastón Leandro Biegas se desempeñan en la actualidad en la dependencia a su cargo.

VI. La Dra. María Cecilia ACOSTA GÜEMES informó que se encuentran inscriptos/as los/as postulantes: Matías Atilio Angelini, Rodrigo Gutiérrez, Victoria Pla Bastida y Giuliana Mocca, quienes cumplen funciones en la Unidad de Letrados a su cargo. Sin perjuicio de ello, no encuentra impedimento que amerite una excusación teniendo en cuenta la metodología del examen.

VII. Las excusaciones formuladas por las/os Dras./es. Gabriela Alejandra MACEDA, Luciano Andrés HAZAN, Gervasia María VILGRÉ LA MADRID y María Cecilia ACOSTA GÜEMES no alcanzan, a juicio de quien suscribe, para encuadrar en las causales establecidas en el artículo 13 del reglamento aplicable.

Es menester señalar que en el modo de evaluación en el trámite de los exámenes se halla establecida la regla del anonimato, herramienta que resguarda el principio de transparencia que debe primar en estos procedimientos, por lo que no procede apartar a los/as nombrados/as de su labor en el Tribunal Examinador.

VIII. Por otro lado, la circunstancia descripta por el Dr. Fernando BAZANO encuadra dentro de las previsiones del Art. 13 del Reglamento, que remite al Art. 23 del “*Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados/as del Ministerio Público de la Defensa de la Nación (Texto Ordenado Conf. Anexo I - Resolución DGN N° 1292/2021)*” y que a su vez remite a los Arts. 17 y 30 del CPCCN, por lo que entonces corresponde proceder de la manera establecida en la primera norma citada y así excusar al Dr. Fernando BAZANO de intervenir como Presidente Suplente del Tribunal Examinador. En su reemplazo, resulta oportuno designar como Presidente Suplente de ese Tribunal Examinador al Sr. Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Santa Rosa, Dr. Carlos Antonio RIERA.

Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. TENER PRESENTES las manifestaciones formuladas por las/os Dras./es. Gabriela Alejandra MACEDA -Presidente Titular-, Luciano Andrés HAZAN -Vocal Titular-, Gervasia María VILGRE LA MADRID -Vocal Suplente- y María Cecilia ACOSTA GÜEMES -Vocal Suplente-, y mantenerlos/as en su carácter de miembros del Tribunal Examinador del Examen Técnico Jurídico N° 282, MPD.

II. ACEPTAR LA EXCUSACIÓN del Dr. Fernando BAZANO para intervenir como Presidente Suplente del Tribunal Examinador del Examen Técnico Jurídico N° 282, MPD.

III. DESIGNAR como Presidente Suplente del Tribunal Examinador, en el trámite para el ingreso al “*Agrupamiento Técnico Jurídico*” para desempeñarse en las dependencias de este Ministerio Público de la Defensa, con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con actuación en el “ámbito penal federal” (Examen TJ N° 282, MPD) al Sr. Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia

de Santa Rosa, Dr. Carlos Antonio RIERA.

Protocolícese y hágase saber.

Digitally signed by MARTINEZ Stella Maris
Date: 2025.03.19 17:16:48 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Stella Maris Martinez
Defensor/a General de la Nación
Defensoría General de la Nación
Ministerio Público de la Defensa